



**UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLÍVAR**



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**

CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA**

TEMA:

**“EL DIVORCIO CONTROVERTIDO POR LA CAUSAL DE VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER Y LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR Y SUS
EFECTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS HIJOS DEPENDIENTES”**

AUTORA:

KATHERINE TATIANA BECERRA QUINCHA

TUTOR:

Mgtr. JUAN CARLOS YANEZ CARRASCO

GUARANDA- ECUADOR

2023

CERTIFICADO DE TUTOR

Yo, Mgtr. JUAN CARLOS YANEZ CARRASCO , en mi calidad de Tutor del proyecto de integración curricular, designado por disposición de Consejo Directivo, **CERTIFICO:** que la señorita **KATHERINE TATIANA BECERRA QUINCHA,** egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, carrera Derecho, considero que dicho trabajo reúne los requisitos pertinentes en esta titulación respecto a la modalidad del proyecto de investigación previo a la obtención del título de Sociólogo; con el tema **“EL DIVORCIO CONTROVERTIDO POR LA CAUSAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR Y SUS EFECTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS HIJOS DEPENDIENTES”** habiendo trabajado conjuntamente en desarrollo de este documento, constando el mismo de la autoría del egresado por lo cual cuenta con méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad facultando al interesado hacer uso de la presente en los trámites referentes a su titulación, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del respectivo jurado.


MGTR. JUAN CARLOS YANEZ CARRASCO

TUTOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **KATHERINE TATIANA BECERRA QUINCHA**, portadora de la cédula N° 0924144504 egresada de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de investigación, con el tema **“EL DIVORCIO CONTROVERTIDO POR LA CAUSAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR Y SUS EFECTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS HIJOS DEPENDIENTES”** ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor, DR. JUAN CARLOS YANEZ, docente de la carrera ha señalada, por tanto, es de mi autoría en tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base de la recopilación bibliográfica, tanto de libros revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás formas necesarias para la producción de este investigación.


KATHERINE TATIANA BECERRA QUINCHA





Factura: 001-002-000039277



20230201001D00896

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20230201001D00896

Ante mí, NÓTARIO(A) GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) KATHERINE TATIANA BECERRA QUINCHA portador(a) de CÉDULA 0924144504 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MONTALVO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DECLARACION JURAMENTADA DE AUTORIA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archive un original. GUARANDA, a 23 DE AGOSTO DEL 2023, (13:20).


KATHERINE TATIANA BECERRA QUINCHA
CEDULA: 0924144504


NOTARIO(A) GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA



CERTIFICADO URKUND



UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLIVAR

FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA, CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

REPORTE SISTEMA URKUND

Para: Katherine Tatiana Becerra Quincha
De: Mgtr. Juan Carlos Yáñez Carrasco
Asunto: Reporte sistema URKUND
Fecha: 18 de julio de 2023

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el reporte del sistema URKUND respecto de las posibles coincidencias en su Trabajo de Integración Curricular, que es de **seis por ciento (6%)**.

Con este antecedente, comunico a usted que se ha insertado al presente, el mencionado reporte del sistema URKUND, por lo que autorizo la presentación de su Trabajo de Integración Curricular ante el órgano correspondiente de la Carrera de Derecho.

Original

Document Information

Analyzed document	KATHERYN-BECERRA.docx [DL72204461]
Submitted	7/18/2023 6:07:00 PM
Submitted by	
Submitter email	kbecerra@mails.ueb.edu.ec
Similarity	6%
Analysis address	jyanez.ueb@analysisurkund.com

Sources included in the report


Mgtr. Juan Carlos Yáñez carrasco
TUTOR

**DERECHOS DE
AUTOR**

Yo; **Katherine Tatiana Becerra Quincha**, portador/r es de la Cédula de Identidad No 0924144504, en calidad de autor y titular / es de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación:

“EL DAÑO AMBIENTAL Y SU IMPACTO EN LA SOCIEDAD POR LA INOBSERVANCIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLÍVAR PARA EL BOTADERO DE BASURA A CICLO ABIERTO EN EL PERIODO 2021 2022” Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN**, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Autora



Katherine Tatiana Becerra Quincha

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico:

A Dios quien ha sido mi guía, fortaleza y su mano de fidelidad y amor han estado conmigo hasta el día de hoy.

A mis padres Janeth Quincha y Rómulo Becerra quienes, con su amor, paciencia, esfuerzo trabajo y sacrificio en todos estos años he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy y me han permitido llegar a cumplir hoy una meta más en mi vida, gracias por inculcar en mí, el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo siempre.

A mis hermanos Jeampiere Becerra y Brissbanny Becerra por su cariño y apoyo incondicional, durante todo este proceso, por estar conmigo en todo momento gracias.

A mis abuelos Mariana Martínez y Vicente Becerra que con sus oraciones, consejos, apoyo y palabras de aliento me acompañan en todos mis sueños y metas.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida y a toda mi familia por estar siempre presentes.

A todas la personas y futuros colegas que me ayudaron de una manera desinteresada para la realización de este trabajo.

De igual manera mis agradecimientos a la Universidad Estatal de Bolívar, a toda la Facultad de Jurisprudencia, a mis docentes, en especial al Dr. Luis Alfonso Bonilla, Dr. Gonzalo Noboa, Dr. Marco Chávez, Dr. Robert Flores y Dra. Roció Ballesteros quienes con la enseñanza de sus valiosos conocimientos hicieron que pueda crecer día a día como profesional, gracias a cada uno de ustedes por su paciencia, dedicación, apoyo incondicional y amistad.

Finalmente quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento al principal colaborador durante todo este proceso, mi **TUTOR** el Dr. Juan Carlos Yáñez quien, con su dirección, conocimiento, enseñanza, colaboración, sus consejos y correcciones hoy puedo culminar este trabajo.

Índice

CERTIFICADO DE TUTOR	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA	II
CERTIFICADO URKUND.....	IV
REPORTE SISTEMA URKUND	¡Error! Marcador no definido.
DEDICATORIA	VI
AGRADECIMIENTO	VII
CAPITULO I:	1
PROBLEMA.....	1
1.1. RESUMEN.....	2
ABSTRACT.....	4
1.2. INTRODUCCIÓN	6
1.3. Planteamiento del problema.....	8
1.4. Formulación del problema	9
1.5. Objetivos	9
1.6. Justificación.....	10
CAPITULO II	11
Variables	37
Variable independiente (causa)	37
Variable dependiente (efecto).....	37
CAPÍTULO III.....	38

METODOLOGIA	38
Capítulo IV	43
3. Resultados	43
3.1. Presentación de resultados	43
BENEFICIARIOS	51
CAPITULO V	52
5. Conclusiones y recomendaciones	52
5.1. Conclusiones	52
5.2. Recomendaciones.....	53
Bibliografía	54
ANEXOS	0

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Divorcio controvertido</i>	43
Tabla 2 <i>violencia intrafamiliar</i>	44
Tabla3 <i>Causal de divorcio</i>	45
Tabla 4 <i>Divorcio</i>	46
Tabla 5 <i>Vulneración de derechos</i>	47
Tabla 6 <i>Derechos</i>	48
Tabla 7 <i>Cuidado de los hijos dependiente.</i>	49

Índice de gráficos

Gráfico 1 Divorcio controvertido.....	43
Gráfico 2 Problemas que generan los Conflictos sociales	44
Gráfico 3 Causal de divorcio	45
Gráfico 4 Divorcio	46
Gráfico 5 violación de derechos	47
Gráfico 6 Inseguridad Ciudadana	48
Gráfico 7 Cuidado de los hijos dependientes	49

Índice de ilustraciones

<i>Ilustración 1 Tipos de violencia</i>	<i>27</i>
<i>Ilustración 2 Procedimiento sumario.....</i>	<i>36</i>

CAPITULO I:

PROBLEMA

1. Título

**“EL DIVORCIO CONTROVERTIDO POR LA CAUSAL DE
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO
FAMILIAR Y SUS EFECTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS HIJOS
DEPENDIENTES”**

1.1. RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se analizó la causal de divorcio por la causal número 2, violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, lo que permite justificar el entorno jurídico en que se desenvuelven los menores y su afectación a los derechos de los hijos dependientes.

El divorcio como institución jurídica es en sí, una forma de dar fin al matrimonio, lo que afecta gravemente al grupo familiar, más aún cuando esta ruptura se debe por actos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, contexto que, lamentablemente, se convirtió en un fenómeno social que afecta a todas las familias ecuatorianas, sin distinción alguna y más aún se ve reflejada con mayor claridad en las zonas rurales y más pobres.

Los hijos dependientes se ven afectados de manera física y psicológica ante esta situación, las mujeres que deciden ponerle fin al maltrato de sus cónyuges, comienzan instaurando una denuncia de maltrato contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

En la audiencia de divorcio que tenga como causal la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, se deben probar los hechos que configuran dicha la misma esto con la finalidad de obtener una sentencia favorable; es decir que, los hechos suscitados de violencia contra la mujer que ha sido víctima tienen que ser demostrados con la sentencia, emitida por juez competente.

Una vez con sentencia firme sobre la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar se podrá llevar a cabo el juicio de divorcio mismo que se realizará por el

procedimiento sumario, y en primer lugar se velará por los intereses de los hijos dependientes, el juez precautelaré el bienestar físico y psicológico de los mismos.

La investigación se estructuró en dos partes: la primera denominada marco teórico que contiene las siguientes unidades: la violencia contra la mujer como causal de divorcio, y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes en los divorcios por tratos crueles o violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar; y, la segunda parte a través de métodos como son el inductivo y el deductivo; a su vez también se utilizaron varias técnicas e instrumentos de investigación los cuales permitieron conocer a fondo el tema de la de la violencia intrafamiliar y el divorcio.

Los resultados esperados, a través de la presente investigación determinaron que sucede con los derechos de los hijos dependientes después de un divorcio por causal de violencia intrafamiliar.

Palabras claves: violencia, divorcio, hijos dependientes, vulneración, derechos.

ABSTRACT

This research work will analyze the grounds for divorce, cruel treatment or violence against women or within the family nucleus, judicial actions and sentences prior to the divorce action itself, intrafamily violence, allowing us to understand the legal environment in which they operate and its impact on the rights of dependent children.

Divorce as a legal institution is in itself a way of ending a marriage, which seriously affects the family group, even more so when this end is due to acts of violence against women or members of the family nucleus, a context that, unfortunately, it became a social phenomenon that affects all Ecuadorian families, without any distinction, and is even more clearly reflected in rural and poorer areas.

Dependent children are physically and psychologically affected by this situation, since those women who decide to put an end to the abuse of their spouses begin by filing a complaint of abuse against the woman or members of the family nucleus, in a divorce hearing that has violence against women as a cause, the facts that make up said cause must be proven in order to obtain a favorable sentence; that is to say, the facts raised against the woman who has been a victim of violence have to be demonstrated with what has to be demonstrated with a sentence, issued by a competent judge.

Once there is a final sentence on violence against women or members of the family nucleus, the divorce trial itself can be carried out, which will be carried out by summary procedure, and in the first place, the interests of dependent children will be ensured, the judge will take care of their physical and psychological well-being.

The investigation was structured in two main parts: the first called the theoretical framework that contains the following units: violence against women as grounds for divorce, and its effects on the rights of dependent children in divorces due to cruel treatment or

violence against women or members of the family nucleus; and, the second part through methods such as the inductive and the deductive; At the same time, various techniques and research instruments will be used, which will allow me to know in depth the subject of intrafamily violence and divorce.

In relation to the expected results, I must indicate that, through the present investigation, it is intended to determine what happens with the rights of dependent children after a divorce due to domestic violence.

Keywords: violence, divorce, dependent children, violation, rights.

1.2. INTRODUCCIÓN

Uno de los primeros efectos que se da a partir de un divorcio es sin duda “la afectación de los derechos de los hijos dependientes”, ya que, al tratar de la causal de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, genera mucho antes de llegar al divorcio una serie de vulneraciones a nivel psicológico y físico por parte del agresor, y como consecuencia pueda darse vulneraciones al derecho del interés superior del niño.

El principio del Interés Superior del Niño es una garantía, un derecho y una norma de procedimiento, que prevalece sobre otros derechos y criterios, con el objeto de garantizar el bienestar y desarrollo integral de un niño, niña o adolescente; por lo que los derechos de los niños, que se encuentran reconocidos tanto en la Convención Internacional de los Derechos del Niño como en el Código de la Niñez y Adolescencia, deben considerarse en primer lugar al emitir cualquier decisión y al encontrarse en controversia tanto en el ámbito judicial como extrajudicial (Celis Santiago, 2021).

El interés superior del menor es un concepto triple: es un derecho, un principio y una norma de procedimiento.

Se trata del derecho del menor a que su interés superior sea una consideración que prime al sopesar distintos intereses para decidir sobre una cuestión que le afecta.

Es un principio porque, si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño o niña.

Es una norma de procedimiento ya que, siempre que se deba tomar una decisión que afecte a menores, el proceso deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones de esa decisión en las y los menores interesados. La evaluación y determinación de su interés superior requerirá las garantías procesales.

Finalmente, se pretende determinar los efectos que tiene el divorcio controvertido por la causal de violencia intrafamiliar sobre los derechos de los hijos dependientes.

La organización de la investigación se desarrolló en cinco capítulos que se presentan a continuación:

Capítulo I. Se abordó la problemática del proyecto, a través de la revisión de investigaciones ejecutadas con matiz nacional y local, prosiguiendo con la formulación del problema del mismo que se identifica específicamente los objetivos uno general como en tres específicos y se culmina con la justificación del proyecto.

Capítulo II. Se basa una fuente teórica sobre el análisis de los efectos que el esta causal de divorcio causa sobre los derechos de los hijos dependientes, mismo que ayudarán a completar el proyecto con información precisa para ser analizadas.

Capítulo III. Se realizó un trabajo descriptivo, con el análisis del ámbito de estudio el tipo de investigación a utilizar, se detallan los métodos de investigación y el diseño de la investigación, luego se procede a realizar las encuestas a diferentes Jueces y Usuarios de la administración de justicia y con los resultados obtenidos se indagan las técnicas e instrumentos de recolección de datos, finalmente se llega al procedimiento de recolección de datos y determinadas técnicas de interpretación de resultados.

Capítulo IV. En este capítulo se desarrolla la presentación de los resultados alcanzados en base a las encuestas con la representación de tablas, gráficos y el respectivo análisis e interpretación de datos, así mismo, se da a conocer el impacto que esta tiene con los resultados.

Capítulo V. Culmina con conclusiones y recomendaciones respectivas al estudio, y se justifica el trabajo con las fuentes bibliográfica y las fotografías con la descripción correspondiente.

1.3. Planteamiento del problema

La familia es parte esencial y primordial en el eje del desarrollo de una sociedad, teniendo como principio la construcción de normas que designen su forma de comportamiento, sea este de cada uno de quienes conforman el núcleo familiar. Categorizado como uno de los más sustanciales de cualquier otro grupo social, teniendo como una estructura fundamental: el matrimonio y la filiación.

El contrato solemne del matrimonio puede llegar a su fin por las causas establecidas en el artículo 105 del Código Civil (2005), entre ellas se encuentran la figura del divorcio, esta a su vez, puede ser por mutuo consentimiento determinado en el artículo 107 ibidem o por las causales establecidas en el artículo 110 de la misma norma sustantiva civil.

Cuando se produce el divorcio por mutuo consentimiento los hijos dependientes, si bien es cierto sufren las consecuencias de la ruptura abrupta del núcleo familiar, no ven mayormente afectadas las relaciones con sus progenitores, cosa que es totalmente diferente en el caso del divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar, pues el niño, presencia actos de violencia sobre su progenitor o progenitora e incluso puede ser víctima de ellos, generando resentimientos, traumas y reacciones violentas en contra del progenitor violento, afectando los derechos del menor respecto a su convivencia social y con el progenitor.

En la situación actual, en la cual se habla de una crisis a nivel de la familia ya que hoy en día es muy común que las mismas sufran de violencia intrafamiliar y las instituciones que de una u otra manera se relacionan con ella, obliga, a partir directamente del núcleo de la misma; las secuelas que deja la violencia intrafamiliar y los efectos que provoca en lo hijo dependientes van más allá de la vulneración de derechos, ya que deja graves consecuencias emocionales.

Con lo manifestado consecutivamente, la vinculación de los diferentes tipos de agresión o violencia incide de manera fundamental en el divorcio, por lo que es necesario fortalecer los vínculos familiares con el objetivo principal de que en los hogares del Ecuador no exista la prolongación de algún tipo de violencia, misma que pueda otorgar la garantía jurídica, que permita la disminución de los procesos legales en materia de divorcio por las causas ya mencionadas.

1.4. Formulación del problema

¿El divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar afectan los derechos de los hijos dependientes?

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar la afectación del divorcio por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar en el ejercicio de los derechos de los hijos dependientes.

1.5.2. Objetivos específicos

- Argumentar jurídica y doctrinariamente divorcio por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar en la legislación ecuatoriana para entender su aplicabilidad.
- Determinar los derechos vulnerados de los niños a causa del divorcio por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar.
- Establecer los tipos de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar, para evidenciar sus causa y consecuencias dentro del proceso judicial

1.6. Justificación

El presente trabajo de investigación hace referencia al divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes, en este tema radica la importancia puesto que la violencia intrafamiliar ha sido estudiada por varias organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con la finalidad de erradicarla y concientizar sobre este tipo de violencia que afecta familias enteras llevándolas a su desintegración.

Una familia que vive en un ciclo de violencia, deja varias secuelas para las personas que la reciben, en especial los hijos de estos matrimonios presentan, grandes problemas psicológicos.

La legislación ecuatoriana protege al cónyuge que quiera terminar con el matrimonio, decir darlo por terminado de manera unilateral y por ello que se denomina divorcio contencioso, mismo que tiene que ser probado por la persona que lo interpone, en tema específico que tiene que adjuntar a la demanda como prueba documental la sentencia emitida por el juez que determine la responsabilidad penal.

El aporte académico del tema en investigación tiene como finalidad agrupar en un marco teórico la doctrina, la jurisprudencia, y análisis de los efectos que provocan sobre los derechos de los hijos dependientes, lo que permitirá interpretar la realidad, por cuanto comprende supuestos teóricos generales, y normas jurídicas de aplicación en causas de violencia intrafamiliar.

Existe la necesidad latente de que se aborde esta causal de divorcio debido a todos los efectos que dejan a su paso en los derechos de los hijos dependientes, en ese sentido, la presente investigación es un aporte importante y novedoso para la colectividad ya que es una problemática que va creciendo de manera muy progresiva, además nos permitirá tener

un conocimiento de la realidad de los menores y progenitores que enfrentan un divorcio controvertido

CAPITULO II

2. MARCO HISTÓRICO

Antecedentes

La palabra divorcio significa toda separación legítima entre cónyuges. En sentido estricto, da a entender la disolución del vínculo conyugal en vida de los cónyuges a petición de uno cualquiera de ellos, o de ambos, en virtud de una disposición legal.

Respecto del tema a “El divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes.” existen investigaciones similares cuyas principales conclusiones son las siguientes:

Xavier Fernando Palacios Pérez presenta una tesis titulada: “la contradicción en el divorcio unilateral” (2015, p. 1) y concluye lo siguiente:

El juicio de divorcio por causal involucra a todos los miembros del núcleo familiar y social, la etapa probatoria del proceso representa gran dificultad para las partes procesales al momento de justificar los hechos fácticos. (2015, p. 86).

El autor señala de manera clara la importancia y todo lo que conlleva probar los hechos fácticos que se enmarcan en la causal de divorcio en la respectiva audiencia, lo que es un total conflicto y todo esto a fin de obtener una sentencia favorable para una de las partes procesales, estos hechos son más evidentes cuando la causal se configura por actos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, debido al carácter de esta información.

En el año 2013, en la Universidad San Francisco de Quito, Isabel Jaramillo Lalama, presenta una tesis titulada: “protección al cónyuge débil en el divorcio” (p. 1) y llega a la siguiente conclusión:

Se ha demostrado incluso por vía jurisprudencial, que una de las razones por las cuales existen obstáculos en justificar las causales de divorcio que establece la ley, es debido a que la interpretación y diferenciación entre algunas de ellas requiere un cierto grado de complejidad. Ello ocurre por ejemplo en los casos de violencia en cualquiera de sus manifestaciones. (Lalama, 2013, p. 167).

La autora al redactar el tema de la protección del cónyuge débil en el divorcio expone que existen varios obstáculos o dificultades al momento de probar la causal de divorcio por la que se pretende disolver el vínculo matrimonial que une a dos personas, y sienta razón de manera especial cuando se trata de actos de violencia, pues es indiscutible las afectaciones de las que puede ser susceptible el miembro del núcleo familiar que fue víctima de violencia, al recordar ciertos actos que causaron su angustia.

El divorcio a lo largo de la historia.

Egipto y Siria

En Egipto y Siria, pueblos que dieron origen a la civilización occidental, se permitía el repudio del varón a su mujer por causa específica, como por ejemplo el adulterio, la esterilidad, torpeza o impudicia de la mujer. (Rivas, 2012, p.57)

Código de Hammurabi y hebreos Según el Diccionario (Larousse, 1992) nos menciona que “El Código de Hammurabi” permitió el repudio unilateral del hombre sin causa justificada.

Entre los judíos, se requería la formalidad de que el hombre entregara un “libelo de repudio”, término derivado del latín libellus, que significa librito. En el caso concreto, se entiende como la escritura en que el varón repudiaba a su mujer. Dicha formalidad sometía o limitaba a los hebreos, porque requerían de un letrado que les hiciera el mencionado escrito. Igualmente, devolvía la dote a su mujer y en caso de haber procreado hijos, se requería darles tierras en usufructo. De esta circunstancia se infiere la existencia de pocos casos de repudio entre los judíos. (Rivas, 2012, p. 37)

El cristianismo.

Prohíbe el repudio, pues al preguntar los fariseos a Jesús si es lícito repudiar o despedir a la propia mujer por cualquier causa, refiriéndose sin duda alguna al repudio de los hebreos, Jesús responde "No leísteis que quien creó desde el principio varón y hembra los hizo", y dijo "a causa de esto abandonará el hombre al padre y a la madre y serán los dos una sola carne". (Biblia, 1989, p.705)

De inmediato, los fariseos preguntaron, por qué entonces, Moisés mandó dar libelo de repudio a la mujer y despedirla la respuesta expresa fue "Moisés, por vuestra dureza de corazón, os concedió el repudio a vuestras mujeres, más en el principio no fue así" (Rivas, 2012, p.63). El repudio a la mujer escrito en la biblia se da por que la mayor parte de la biblia esta escrita por hombres, y la mujer tenía que ser sumisa a su hogar, aunque el mismo sea un lugar en el que no se brinde paz para los miembros del hogar.

Derecho musulmán

Se permitía la disolución del vínculo en vida de los cónyuges por las razones siguientes: “repudio del hombre, divorcio obligatorio para ambos, el mutuo consentimiento y el consensual retribuido” (Rivas, 2012, p. 68). Con el paso de los años en el derecho musulmán se permitió la ruptura del vínculo matrimonial, y se conocía como un gran avance para el derecho que tenía la familia para poder escoger si seguir en una relación destructiva o solicitar el divorcio, con la solemnidad que sea el hombre quien de por terminada la relación o por mutuo consentimiento.

Edad media y derecho canónico

En la Edad Media, el derecho canónico declara indisoluble por naturaleza al matrimonio. Permite como remedio "para situaciones inaguantables en la declaración de nulidad, las dispensas por no haberse consumado el matrimonio y el Privilegio Paulino" (Margadant, 2012, p. 103). Efectivamente, en esta época, sólo existía la separación de cuerpos, no la ruptura del vínculo matrimonial. El repudio también era una especie de separación o "divorcio unilateral", de hecho, sin intervención de juez o autoridad.

Derecho francés.

En el auge del liberalismo, el 21 de marzo del año 1804, Napoleón Bonaparte, instituyó para los franceses, el primer Código Civil del mundo, inspirado en las compilaciones de los juristas romanistas, con la amalgama de las costumbres y usos de las diversas regiones de Francia. (Rivas, 2012, p. 83)

Este cuerpo legal resulta de trascendental importancia ya que ha servido de base en todo el mundo, primero en Europa y después en países de familia jurídica escrita, para generar legislaciones apropiadas. Por ser Francia una sociedad eminentemente católica, el derecho antiguo, y la iglesia católica, daban al matrimonio el carácter de sacramento, estableciendo su indisolubilidad.

El derecho de la Iglesia regía en toda la cristiandad. En el matrimonio, la autoridad de la Iglesia era incuestionable. La filiación, los testamentos y los contratos eran actos otorgados bajo juramento, y, por tanto, inquebrantables. Los canonistas, por su lado, abrevaron del derecho romano para edificar su régimen jurídico. (Rivas, 2012, p.102)

MARCO TEORICO

Definición de matrimonio.

la definición clara del matrimonio la detallada el art. 81, mismo que manifiesta que el matrimonio es un contrato solemne por el cual dos personas se unen con el fin de vivir juntos y auxiliarse mutuamente. (Código Civil, 2022, art. 81); mismo que da a entender que el matrimonio no es otra cosa que un contrato con el cual dos personas deciden tener una vida juntos.

Según la Enciclopedia Jurídica OMEBA la definición etimológica más aceptada de matrimonio es la que proviene de dos voces latinas: Matriz: que quiere decir madre y Munium: que quiere decir carga; carga de la madre; para tratar de buscarle un análisis a esta definición se puede decir que la madre es aquella que llega la carga mas pesada en la relación matrimonial; aunque en la actualidad es una carga común entre los que conforman el núcleo familiar. (Omeba, 1984, p. 38)

Lo anteriormente manifestado se deduce y se correlaciona con el Art. 136 del Código Civil ecuatoriano ya que este manifiesta que los cónyuges están obligados a guardarse fe, socorrerse y ayudarse mutuamente en todas las circunstancias de la vida. El matrimonio se constituye sobre la base de igualdad de derechos y deberes de ambos cónyuges.

El código civil en su artículo 105 manifiesta que el matrimonio al ser un contrato puede terminar y establece las formas en que este puede terminar:

1. Por la muerte de uno de los cónyuges;
2. Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del matrimonio;
3. Por sentencia ejecutoriada que concede la posesión definitiva de los bienes del desaparecido; y,
4. Por divorcio

Se realizará un análisis previo al tema en investigación como es el divorcio ya que se ha demostrado que según el código civil este es una forma de que el matrimonio termine lo que se hará a continuación:

Definición de divorcio

La figura jurídica del divorcio surge a través del repudio, está consistía en un derecho que únicamente gozaba el marido debido a las amplias facultades que se les otorgaba para poner fin al matrimonio. Edgar Baqueiro señala que repudio es aquél en el que la sola voluntad de uno de los esposos basta para poner fin al matrimonio. (Baqueiro, 1990, p. 149)

Históricamente, es necesario reconocer el hecho de que la institución del divorcio vincular se ha introducido en la mayor parte de las Legislaciones. El primer Código Civil del Ecuador entro en vigencia el 1 de enero de 1861 el mismo que durante el transcurso de los años ha sufrido varias reformas.

Hasta el 18 de junio del año 2015 existieron 11 causales de divorcio reguladas por el Código Civil, pero a partir de 19 de junio del 2015, fecha en la que entra en vigencia la ley reformativa al Código Civil Ecuatoriano se determina 9 causales de divorcio, la norma regula el divorcio causal y el divorcio por mutuo consentimiento, figura jurídica que pone fin al vínculo matrimonial.

El divorcio constituye un factor de vital importancia para comprender las transformaciones recientes que ha venido experimentando la familia; sus repercusiones son múltiples y se manifiestan en distintos niveles. En la actualidad o época moderna nuestra legislación regula 2 formas de divorcio: por mutuo consentimiento y causal.

En definitiva, el divorcio es la institución jurídica que permite, conforme a derecho, la terminación o disolución del vínculo matrimonial, lo que trae consigo efectos en el estado civil de las personas, en la situación de los hijos habidos dentro del matrimonio y en el régimen jurídico sobre los bienes adquiridos dentro de la relación matrimonial.

El artículo 106 del Código Civil manifiesta que: “El divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud para contraer nuevo matrimonio, salvo las limitaciones establecidas en este Código”.

De igual manera, no podrá contraer matrimonio, dentro del año siguiente a la fecha en que se ejecutorió la sentencia, quien fue actor en el juicio de divorcio, si el fallo se produjo en rebeldía del cónyuge demandado. Estas prohibiciones no se extienden al caso en que el nuevo matrimonio se efectúa con el último cónyuge.”

Es entonces que se puede denominar al divorcio como la ruptura o disolución del vínculo matrimonial sea por mutuo acuerdo o por terminación unilateral de uno de los cónyuges, demostrando en la causal que incurran el cónyuge demandado.

Tipos de divorcios

En la legislación ecuatoriana se reconoce jurídicamente dos tipos de divorcio:

1. El divorcio por mutuo consentimiento o consensual; y,
2. El divorcio contencioso o causal.

El primer tipo de divorcio se basa en el mutuo acuerdo que mantienen las partes para terminar con el matrimonio, y se desconoce cuál es el motivo por el que deciden disolver el vínculo matrimonial, por el contrario, en el divorcio contencioso se incurre en una o más causales que son las que conllevan a la ruptura del matrimonio.

El divorcio contencioso

Al hablar de divorcio contencioso se manifiesta que es una forma de terminar el matrimonio que fue denominado válido, y este se identifica por requerir obligatoriamente de una causal que se encuentra determinada en el artículo 110 del Código Civil, divorcio que debe ser interpuesto por uno de los cónyuges en contra del otro, petitorio que se hace ante el Juez competente de conocer la causa y es este quien declarara en sentencia disuelto en vínculo matrimonial en virtud de alguna causa legal, debidamente probada.

El divorcio contencioso se manifiesta que es la falta de acuerdo entre los cónyuges, que muchas veces origina la disolución de este vínculo a tal punto que la disputa de uno contra el otro termina en un divorcio sin acuerdo y mediante una demanda una de las partes se opone a la separación.

Para instaurar esta clase de juicios se requiere una serie de elementos de prueba que comprueben y rectifiquen lo que se alega. Al ser contencioso, Hernando Devis Echandía considera que se ejercita entre personas que requieren la intervención del órgano jurisdiccional a fin de que se desate una controversia o litigio existente entre ellas, sobre el cual no han podido llegar a un acuerdo. (Echandía, 2009, p. 96).

El divorcio se convierte en una herramienta jurídica necesaria, cuando uno o ambos cónyuges han dejado de cumplir con los objetivos del matrimonio, siendo imposible continuar con la vida en común, y por ende se permite la ruptura del vínculo matrimonial. (Baqueiro, 2010, p. 32)

Los diferentes autores expresan que, dentro de un divorcio contencioso, la acción es otorgada al cónyuge que prueba el nivel de afectación que genera el seguir casado y que es irremediable una posible solución al matrimonio, por lo que es necesario recurrir a esta institución jurídica como el divorcio, ya que la convivencia es peligrosa para todos los miembros de la familia.

Definición de divorcio contencioso

Es preciso citar el Diccionario Jurídico Black, divorcio Contencioso es “La separación legal de un hombre y su mujer, producida por alguna causa legal, por sentencia judicial y que disuelve completamente las relaciones matrimoniales o suprime los efectos en lo que se refiere a la cohabitación de las partes.” (Palomeque, 2017, p. 75)

Se dice también, que el Divorcio contencioso es el procedimiento en virtud del cual se pone fin al matrimonio de forma no consensuada, y la principal diferencia con el divorcio

de mutuo acuerdo es que, en el divorcio contencioso, uno de los cónyuges solicita el divorcio sin el consentimiento del otro, requiriéndolo judicialmente mediante la presentación de una demanda contenciosa. (Fuentelsaz, 2015)

El divorcio contencioso es denominado por la doctrina como controvertido, en donde a falta de consentimiento por parte de uno de los cónyuges, se debe ajustar esta figura a una causal de justificación para producir efectos jurídicos, las mismas que se enumeran y detallan en el artículo 110 del código civil.

La causal especial de violencia contra la mujer o demás miembros del núcleo familiar, es más difícil de comprobar, y esto, debido a que el miembro del núcleo familiar que fue víctima de violencia intrafamiliar debe hacer el trámite previo al divorcio por esta causal como es la presentación de la denuncia y prestar todas las facilidades para la prosecución del proceso para que esta tenga una sentencia favorable a la víctima y poder presentar como prueba dentro del juicio de divorcio por casal.

Características del divorcio controvertido.

Las causales que posee el artículo 110 del Código Civil, se caracteriza porque establecen el obrar culpable del cónyuge demandado.

Al cónyuge cuyas actuaciones se adecuan a la causal se le denomina como culpable; mientras que el cónyuge perjudicado o inocente, es aquél que no ha dado lugar a la configuración de la causa de divorcio, habiendo más bien sufrido las consecuencias de la misma provocada por el otro cónyuge. (Parraguez, 2005, p. 337). Estas características deberán ser analizadas y sustanciadas dentro del proceso,

ya que estas serán las que darán resultado en la toma de decisiones del juez que dictara sentencia.

El divorcio contencioso solo podrá llevarse a cabo cuando unos de los cónyuges incurran en las causales mencionadas en el artículo 110 del código civil, este tipo de divorcios vine regulado por varios países bajo sistemas jurídicos que tienen una óptica de la perpetuidad del matrimonio.

Características

Del divorcio contencioso se desprenden las siguientes características:

- En primer lugar, tiene que haber falta de acuerdo entre los cónyuges para terminar el matrimonio.
- Cumplir con alguna de las causales determinadas en la ley (art.110 del C.C); se requiere manifestar y probar el motivo por el cual se desea disolver el vínculo matrimonial.
- Que la causal que se haya escogido para que se desarrolle el divorcio haya sobrevenido al matrimonio.
- La demanda se presentará ante el Juez de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia mismo que tiene competencia para conocer, tramitar y resolver.

Análisis doctrinario y jurídico del divorcio controvertido y sus causales.

El divorcio por causal ocurre cuando dentro del matrimonio uno de los cónyuges considera imposible continuar con una vida en común, manifestando su interés ante un juez de romper con este vínculo por cumplir con una de las causales establecidas en la ley que le otorgan este derecho.

La causal referente al tema es “los tratos crueles o violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar” (Código Civil, art. 110)

La violencia domestica a través del tiempo se ha envuelto en una preocupación eminente para el legislador, Fue así que el 29 de noviembre de 1995 se publica la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo primordial prevenir todo tipo de violencia ejercida en contra de las mujeres, constituyendo así la erradicación de estereotipos y patrones de conductas machistas que envuelven a la sociedad.

Antes de la reforma procesal, es decir hasta el año 2015 esta causal era conocida como la sevicia, la cual se basa en la crueldad desarrollada por uno de los cónyuges sobre el otro con acciones que faltan al respeto de forma brutal.

Es necesario enfatizar que de acuerdo con la problemática actual de nuestra sociedad esta causal ha incrementado su trascendencia, pues cada vez ocurre con más frecuencia casos de maltratos dentro del núcleo familiar. Es así que hoy en día no únicamente los tratos crueles se consideran como causales de divorcio, sino también todo acto de violencia contra la mujer.

1. Según la Real Academia Española **la Sevicia** es definida como la crueldad excesiva o trato cruel. (2022)

Si bien durante el matrimonio es muy común que existan diferencias entre la pareja que en ocasiones son resueltas sin inconvenientes, sin embargo, cuando estos altercados van más allá e involucran golpes, insultos, ultrajes, ofensas, etc. Es decir, empieza a darse una relación de desigualdad en donde el uno tiene poder sobre el otro y la estabilidad del matrimonio se torna insostenible, es necesario que se disuelva el matrimonio.

Doctrinariamente se ha clasificado a la sevicia en dos clases:

La sevicia física: La cual implica golpes de un cónyuge hacia el otro;

La sevicia moral: La cual conlleva ofensas que atentan a la dignidad y a la autoestima del otro cónyuge. (Mizhari, 1998, p. 103)

Ambas formas de sevicia implican actos de desprecio hacia la pareja, ya sea que se hayan producido por una sola vez o de forma periódica durante el matrimonio. Al referirse a los tratos crueles, estos deben ser considerados como graves, a tal punto que este tipo de agresión afecte la integridad física y moral de las víctimas, quienes muchas veces aceptan la situación como algo natural.

Si bien el maltrato físico pone en riesgo la integridad del otro cónyuge, en muchos casos se presentan agresiones psicológicas siendo estas últimas más difíciles de detectar, pero es por ello que se solicitan las debidas diligencias al momento de instaurar la denuncia como la valoración psicológica y el informe de trabajo social misma que valora el entorno de la familia.

Es necesario enfatizar que la violencia no únicamente implica una agresión física sino también todas aquellas que puedan afectar emocionalmente a la víctima, provocando un ambiente de pánico en el hogar.

Desde el contexto de la sociedad se debe conceptualizar el tema de la violencia, el diccionario jurídico de Guillermo Cabanellas define a la violencia como “El empleo de la fuerza, para arrancar el consentimiento. Coacción a fin de que se haga algo que uno no quiere o se abstenga de lo que se puede hacer”. (Cabanellas, 2003, p. 82)

Es decir, como aquella acción de poder en ejercicio de otra persona, cuyas consecuencias se envuelven en diversos escenarios de la vida diaria, y que afectan directamente al individuo de manera física y psicológica en muchos casos, lo que provoca una clara afectación a los derechos.

MARCO LEGAL

Violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familia.

Etimológicamente, la palabra “violencia proviene de la raíz latina “vis” que significa fuerza. La violencia es la cualidad de violento la acción y efecto de violentar o violentarse. Lo violento, por su parte, es aquello que está fuera de su natural estado, situación o modo; que se ejecuta con fuerza, ímpetu o brusquedad; o que se hace contra el gusto o la voluntad de uno mismo.” (Conferencia Mundial de Derechos Humanos-Viena., 1993)

La violencia en la familia es una de las formas más insidiosas de violencia contra la mujer. Existe en todas las sociedades, en las relaciones familiares, se somete a las mujeres de cualquier edad a violencia de todo tipo, como lesiones, violación, otras formas de violencia sexual, violencia mental y violencia de otra índole, que se ven perpetuadas por las actitudes tradicionales.

La falta de independencia económica obliga a muchas mujeres a permanecer en situaciones violentas. El comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer manifiesta que: “La negación de sus responsabilidades familiares por parte de los hombres puede ser una forma de violencia y coerción. Esta violencia compromete la salud de la mujer y entorpece su capacidad de participar en la vida familiar y en la vida pública en condiciones de igualdad”. (p.35)

En el país lamentablemente la violencia intrafamiliar, se produce entre las personas que en teoría y según lo establece la Carta Magna, son los que deberían brindarse protección, respecto y amor convirtiendo al hogar en un espacio seguro. Diferentes estudios hacen referencia a la grave repercusión que tiene la violencia intrafamiliar en el desempeño escolar, estas agresiones que los adultos descargan sobre los menores, producen daños físicos y emocionales, afectan su desarrollo intelectual, su educación, la adecuada adaptación escolar e integración a la sociedad en su conjunto.

Reconocer que la violencia ejecutada en contra las mujeres o cualquier miembro del núcleo familiar es una vulneración a los derechos humanos, se establece en un mecanismo primordial para suprimir la cultura patriarcal que se ha generado en la historia, ya sea por diversas situaciones tanto políticas, jurídicas y sociales.

Las causales de divorcio dentro del Código Civil Ecuatoriano, están enfocadas en el ámbito de la violencia intrafamiliar, que se han mantenido durante mucho tiempo en la norma sin reforma alguna, sin adaptarse a los nuevos cambios sociales y sin instaurar nuevas directrices frente al aumento del divorcio, que muchas veces pese a estar plasmados dentro de las causales, resulta difícil probar los hechos, debido a que en muchos casos este tipo de violencia se ve ejercida en la aprobación de diligencias previas, como informe de trabajo, valoración psicológica y diversas medidas de amparo, que de una u otra manera dejan en desamparo al cónyuge afectado. (Codigo Civil , 2018)

Desde el contexto de la sociedad se debe conceptualizar el tema de la violencia, el diccionario jurídico de Guillermo Cabanellas define a la violencia como “El empleo de la

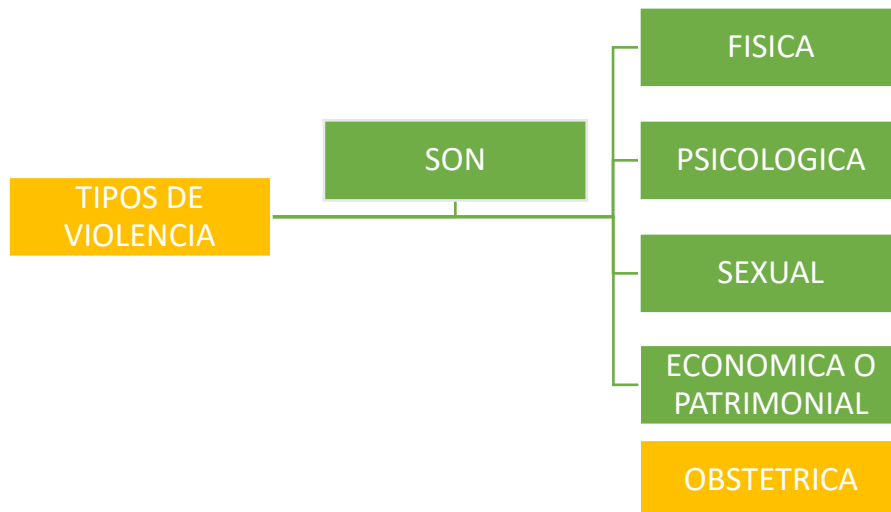
fuerza, para arrancar el consentimiento. Coacción a fin de que se haga algo que uno no quiere o se abstenga de lo que se puede hacer”. (Cabanellas G. , 2003)

Es decir, como aquella acción de poder en ejercicio de otra persona, cuyas consecuencias se envuelven en diversos escenarios de la vida diaria, y que afectan directamente al individuo de manera física y psicológica en muchos casos, lo que provoca una clara afectación a los derechos, el trabajo investigativo aborda el presente tema como una incidencia en el divorcio y sus causas dentro del ámbito de las ciencias sociales, que pretende de la revisión de las normas jurídicas para mitigar de una u otra manera y se logren disminuir los casos de divorcios por las causales del Art 110 del Código Civil, es así que en la doctrina se plantean diversas concepciones sobre la violencia. (Codigo Civil, 2022)

A partir de la definición de la violencia intrafamiliar como un problema social, se ha establecido una fuerte protección en la legislación, específicamente en la falta de armonía dentro del hogar como causal dentro del divorcio. En base al antecedente de las diversas definiciones acerca de la violencia y su incidencia en la mujer o miembros del núcleo familiar, es primordial identificar los tipos de violencia que se encuentran reconocidos por la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Código Orgánico Integral Penal, donde se reconoce cuatro tipos de violencia, como son: violencia Física, psicológica, sexual y patrimonial o económica. En el Ecuador según datos del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censo establece 65 de cada 100 mujeres en el Ecuador, han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia Correspondiente al 64,9%, dentro del hogar. Por su parte la violencia intrafamiliar es uno de los problemas más eminentes y ambiguos. (Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censo , 2021)

Tipos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar.

Ilustración 1 tipos de violencia



Fuente: *Instituto Nacional de estadísticas y censos*

Violencia física

Estableciendo a la violencia física como toda manifestación corporal contra otra persona, que cause daño inminente y de ataque directo, este tipo de conducta se pone de manifiesto en los continuos actos como empujones, cachetadas, golpes de puños entre otros, de manera que se exteriorizan en el alguna parte del cuerpo humano, provocando consecuencias de diferentes magnitudes como fracturas, contusiones o hematomas. (Codigo Organico Interl Penal , 2022)

Violencia sexual

Violencia sexual es aquella que surge de la relación que se tiene con la pareja, en aquellos vínculos maritales que no se están obligados a realizar, y que en la mayoría de los casos la sociedad reprime este tipo de violencia por el mero hecho de no poder decir que no

a los deseos (relaciones sexuales) de su cónyuge o novio. (Codigo Organico Interl Penal , 2022)

Violencia psicológica

La violencia Psicológica como establece la revista de la ONU “Es aquella que consiste en la intimidación de una persona hacia otra, a través de las amenazas” (MUJERES, 2021) Es decir; se pone de manifiesto en la siquis del individuo en provocar actos posibles de agresión que en sus inicios busca aislar a la víctima para tener poder sobre ella y así cometer el ilícito. (ONU Mujeres, 2021)

Violencia patrimonial

Dentro de otro contexto tenemos a la violencia patrimonial o económica que se enfoca en la dependencia financiera de una persona sobre otra, cuyo objetivo es tener el control de los recursos, para que su víctima tenga el impedimento tal de crecimiento económico, que en la praxis se evidencia en las acciones de no dejar progresar profesionalmente y laboral. (Codigo Organico Interl Penal , 2022)

Definición de familia y sus grados de consanguinidad.

En el desarrollo del tema se empezará con la conceptualización del término familia:

En el Diccionario jurídico elemental de Guillermo Cabanellas de torres, define la familia como: “El conjunto de ascendientes y descendientes con lasos de consanguineidad en común, cuyos individuos son denominados cónyuges dentro de la vida matrimonial y que se establecen en base a la convivencia doméstica, denominada familia” (Cabanellas, 2008, p. 17).

Se instituye a la familia como aquella relación de afinidad que se logra establecer entre los individuos dentro de la sociedad. José Ovalle Favela, define a la familia proveniente del latín family como “grupo de individuos que existe bajo un parentesco de consanguinidad” (Favela, 1983), Es decir: La palabra familia tiene una connotación moral y religiosa, que comprende la unión libre y únicamente de dos individuos, que bajo las reglas civiles se definen como conyugues, y que se encuentran bajo auxilio y protección dentro de la sociedad.

Efectos sobre los derechos de los hijos dependientes

- El derecho a tener una familia.

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia reconoce en su Art. 22 el Derecho a tener una familia y a la convivencia familiar mismo que manifiesta los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica.

El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia.

Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley. En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral.

Vulneración a los derechos de los hijos dependientes

Al ser la violencia parte del diario vivir de la mayoría de las familias ecuatoriana, hay que entrar en contexto de como este tipo de vida vulnera los derechos de los hijos dependientes, primero conlleva varios problemas emocionales que con el pasar de los años fue considerada como violencia psicológica, cuando el padre o la madre es agresor no solo

lo es con la pareja sino, también con los demás miembros de la familia en este caso hijos, lo que genera doble vulneración, ya que el estado no está cumpliendo con su deber de protección del interés superior del menor, como lo padres vulnerando el desarrollo integral del menor y vivir en un ambiente libre de violencia.

Afectación emocional que manifiestan los hijos dependientes.

El divorcio es un fenómeno psicosocial, que impacta la estructura familiar, pero particularmente impacta en los niños y adolescentes. Afirma que el divorcio constituye un proceso de cambio psicológico y social a nivel individual y a nivel familiar. (Serrano, 2006, p. 87)

Las formas en que se manifiestan las consecuencias del divorcio en los hijos, frecuentemente se relacionan con síntomas conductuales: El ser testigo de peleas, dolor, tristeza y ausencia de amor no es lo más idóneo para un hijo, por ese motivo su intención es tratar de llamar la atención de sus padres y muchas veces de las personas que les rodean, se vuelven personas agresivas, su rendimiento escolar se ve afectado, surge con frecuencia angustia, depresión y ansiedad.

El desacuerdo que se produce entre los padres tras el hecho de divorciarse se ve reflejado en los hijos, pues en muchas ocasiones estos se sienten atrapados en los conflictos de sus progenitores y son los principales espectadores de las hostilidades que existen durante el proceso de divorcio, llegando a inferir directamente en su autoestima

Para Vega (1994) como efectos inmediatos del divorcio son:

Los problemas de ansiedad: Es un temor anticipado que siente el niño de un peligro futuro, cuyo origen es desconocido o no se reconoce. El rasgo central de la ansiedad es el intenso malestar mental, el sentimiento que tiene el sujeto de que no será capaz de controlar los sucesos futuros. (Pila, 2016, p. 23)

Depresión: El trastorno depresivo es una enfermedad que afecta el organismo (cerebro), el ánimo, y la manera de pensar. Afecta la forma en que una persona come y duerme. Afecta como uno se valora a si mismo (autoestima) y la forma en que uno piensa.

Temores: Los temores de un niño son hasta cierto punto normales y parte del desarrollo evolutivo psicológico de un ser humano; Los estímulos que producen miedo a un niño varían según la etapa de evolución estos pueden ser la obscuridad, soledad, etc.

Bajo Rendimiento: En muchas circunstancias cuando el niño es objeto de problemas de los padres o maltrato físico y psicológico tiende a expresarse inconscientemente como un trastorno emocional que se manifiesta en forma de bajo rendimiento escolar. Pérdida de

Apetito: Desaparece el deseo de alimentación.

Agresividad: La agresividad es una emoción natural del ser humano. El hombre nace agresivo, pero lo lógico es que a medida que cumpla años reduzca esa conducta violenta. (Vega, 1994, p. 85)

Los efectos emocionales señalados forman parte del divorcio y afecta directamente a los hijos dependientes, el estrés después del divorcio en los menores puede ser manejable o no, todo depende en el acompañamiento que tengan los padres para con los hijos y como los ayudan a pasar el proceso sin obligarlos a elegir a quien apoyar.

Derechos de los hijos dependientes en el proceso de divorcio

En los juicios de divorcio contenciosos previamente a resolver sobre la pretensión principal que es la disolución del vínculo matrimonial, se debe establecer la situación de los hijos menores de edad o incapaces en cuanto al régimen económico de alimentos, tenencia y visitas.

Aunque el divorcio se haya llevado a cabo esto no puede repercutir en la relación padres e hijos, pues en el artículo 21 del Código de la Niñez y Adolescencia señala que los niños tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidado por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores, especialmente cuando se encuentren separados. (CONA, 2017)

Derechos de alimentos:

Un de los derechos fundamentales que tienen los hijos menores de edad y dependientes es el contar con alimentos, entendido como aquel valor económico que deben erogar quienes están obligados, en este caso los padres, valor que permita al hijo cubrir sus necesidades básicas, y no solo de alimentación o subsistencia, sino también de estudios, vivienda, vestimenta, salud, recreación, entre otros, que permitan su desarrollo integral.

Por lo general estas necesidades superan los ingresos económicos de los padres, por lo que el Estado interviene precautelando el interés superior del niño, con la fijación de una tabla de pensiones alimenticias, la que debe ser observada por el Juez al momento de fijar el valor de la pensión alimenticia.

También puede ser fijada de mutuo acuerdo en un centro de mediación debidamente acreditado por el Consejo de la Judicatura, en este caso la pensión alimenticia puede ser mayor a la establecida en la tabla, pero no menor a la pensión mínima establecida en la tabla.

Art. ... 14 (139). - Forma de prestar los alimentos

El Juez/a, fijará el pago de la pensión de alimentos y de los subsidios y beneficios adicionales, principalmente, y, si así lo solicitare el alimentario o su representante, a través del depósito de una suma de dinero que deberá efectuarse por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y, en caso de subsidios y beneficios adicionales, en la fecha señalada para el efecto; en la cuenta que para ello se señale, cuyo certificado de depósito constituirá prueba para demostrar el pago o la falta a favor de la beneficiaria/o de quien legalmente lo represente.

Podrá además efectuarse el pago de la pensión alimenticia y de los subsidios y beneficios adicionales de la siguiente manera:

a) La constitución de derechos de usufructo, la percepción de una pensión de arrendamiento u otro mecanismo similar, que aseguren rentas u otros frutos suficientes para la debida prestación de alimentos del beneficiario; y,

b) El pago o satisfacción directos por parte del obligado, de las necesidades del beneficiario que determine el Juez. (Codigo Organico de la Niñez y Adolescencia , 2020)

Tenencia:

Consiste en aquel acuerdo o resolución judicial respecto de quien o cual de los padres tendrá el cuidado y protección del o los hijos menores de edad o dependientes, es decir con quien vivirá de forma permanente.

En el caso de mutuo acuerdo, se puede realizar en un centro de mediación calificado por el Consejo de la Judicatura, de no existir acuerdo, deberá acudir necesariamente ante el Juez de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia a fin de que mediante sentencia resuelva la tenencia en base al interés superior del niño de conformidad a las reglas establecidas en el Artículo 106 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Derecho a visitas

El padre o la madre que no tenga la tenencia de sus hijos, tiene derecho a que se fije un régimen de visitas, que no es otra cosa que establecer los días, horas y fechas precisas en las que el padre o la madre pueda pasar en compañía de sus hijos, compartir y relacionarse, para fortalecer la relación paterno afectiva.

Puede ser de mutuo acuerdo o en el caso de existir controversia, se fija mediante sentencia judicial.

En el caso de mutuo acuerdo, se puede realizar en un centro de mediación calificado por el Consejo de la Judicatura, de no existir acuerdo, deberá acudir necesariamente ante el Juez de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia a fin de que mediante sentencia resuelva el régimen de visitas.

Art. 122.- Obligatoriedad. – En todos los casos en que el juez confíe la tenencia o el ejercicio de la patria potestad a uno de los progenitores, deberá regular el régimen de las visitas que el otro podrá hacer al hijo o hija.

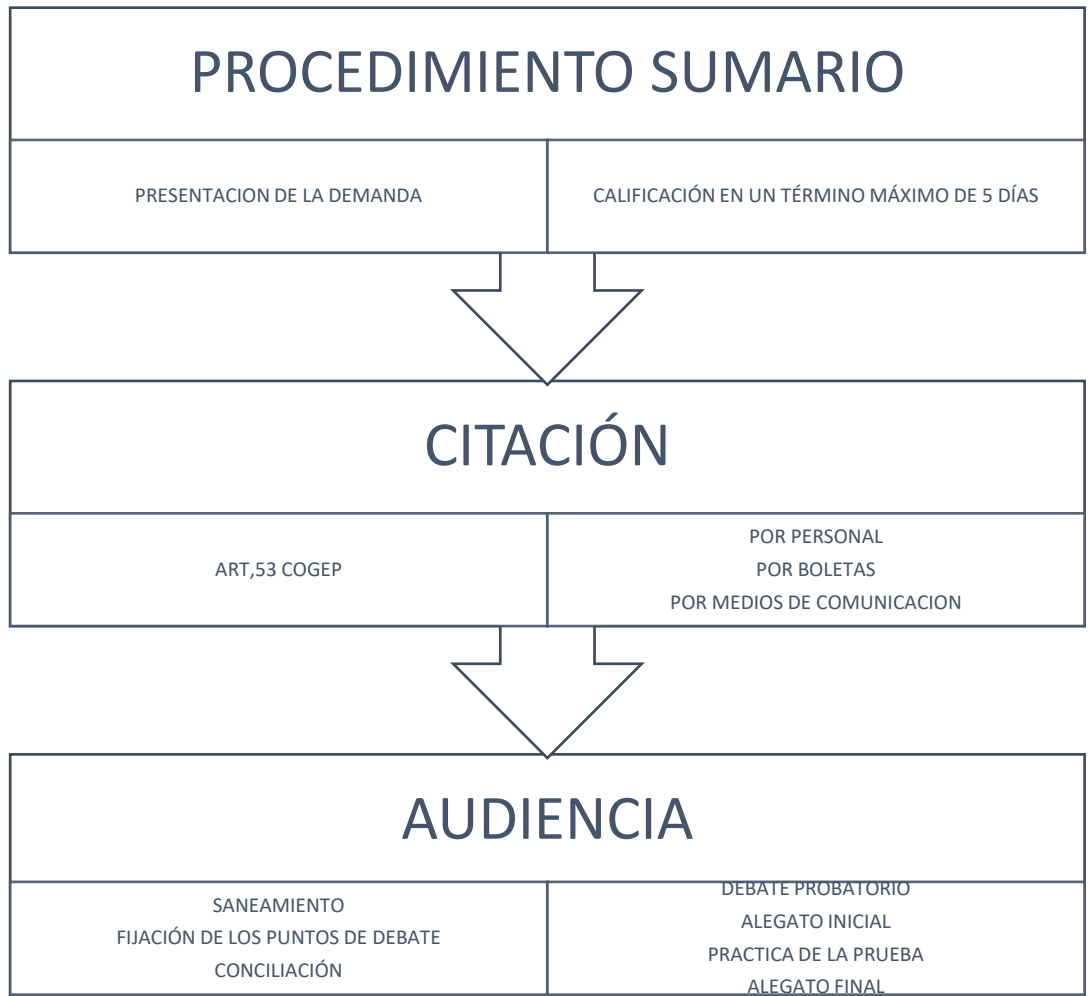
Cuando se hubiere decretado alguna medida de protección a favor del hijo o la hija por causa de violencia física, psicológica o sexual, el juez podrá negar el régimen de visitas respecto del progenitor agresor, o regular las visitas en forma dirigida, según la gravedad de la violencia. El juez considerará esta limitación cuando exista violencia intra-familiar. Las medidas tomadas buscarán superar las causas que determinaron la suspensión.

Tramite de divorcio por causal de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar

A continuación, se detalla como se desarrolla el procedimiento sumario, ya que por medio de este es como se instaura la demanda de divorcio controvertido, es decir, aquí se guía el profesional del derecho para marcar los tiempos en que se puede resolver la causa.

En relación a la presentación de la demanda, es en este momento procesal donde se debe presentar la prueba, es decir todo lo necesario para comprobar la causal que se esta utilizando para dar por terminado el matrimonio, al tratarse de divorcio por la causal 2 del Código Civil, se debe manifestar que hay que adjuntar la sentencia del juez en el que se declara la culpabilidad del agresor para que tenga fundamento la ruptura del vinculo matrimonial.

Ilustración 2 procedimiento sumario



Fuente: Código Orgánico General de Procesos.

1.1.HIPOTESIS

El divorcio por causal de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familia genera una afectación de los hijos dependientes.

Variables

Variable independiente (causa)

- Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar

Variable dependiente (efecto)

- Divorcio

CAPÍTULO III

METODOLOGIA

2. Descripción del trabajo investigativo realizado

2.1. Tipo de investigación:

Dentro del presente proyecto investigativo se utilizará los siguientes tipos de investigación como descriptiva y bibliográfica que servirá para obtención de información y que se pueda cumplir con los objetivos establecidos.

2.2. Investigación descriptiva:

En este apartado se destacan las características o rasgos de la situación, fenómeno u objeto de estudio, función principal y capacidad para seleccionar las características fundamentales del objeto de estudio". (Sierra, 2012)

La investigación descriptiva procura brindar información acerca de qué, cómo, cuándo y dónde, surge el problema y por medio de esta investigación se describirá la situación actual del divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes.

2.3. Investigación bibliográfica:

La técnica de investigación bibliográfica ayuda a la obtención, selección, recopilación, organización, interpretación y análisis de la información sobre El divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes la investigación se basará en fuentes

tales como libros, artículos de revista, sitios web, entre otros que estén de acorde con mi tema investigativo.

2.4.Nivel de investigación

De acuerdo con el nivel de estudio dentro de esta investigación se utilizará el método descriptivo y bibliográfico que aporato de manera fundamental con el proceso de búsqueda de información para relatar y analizar la información referente El divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes

2.5.Método de investigación

En la presente investigación se aplicará el método cualitativo mismo que se utiliza con la finalidad de obtener una visión general de la conducta o comportamiento y de la misma forma determinar la percepción de las personas sobre el tema planteado. También nos ayudó para genera ideas y suposiciones que pueden ayudar a entender cómo es percibido un problema por la población y nos ayuda a identificar como las mujeres se encuentran relacionadas con el tema.

2.6.Diseño de investigación

Dentro del diseño se utilizó la investigación no experimental Según los autores (Fernandez Collado, Batista Lucio, & Hernandez Sampieri, 2012) “la investigación no experimental observa situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador, en la investigación no experimental las variables independientes ya han ocurrido y no pueden ser manipuladas, el investigador no tiene control directo sobre dichas

variables, no puede influir sobre ellas porque ya sucedieron, al igual que sus efectos". Con este diseño se obtendrán todos los datos necesarios de forma directa.

2.7.Población, muestra

2.7.1. Población.

Es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación. "El universo o población puede estar constituido por personas, animales, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros". (López, 2004)

2.7.2. MUESTRA

Es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación. Hay procedimientos para obtener la cantidad de los componentes de la muestra como fórmulas, lógica y otros que se verá más adelante. La muestra es una parte representativa de la población. (López, 2004)

En la presente investigación cualitativa, se aplicó el muestreo no probabilístico es una técnica de muestreo en la cual el investigador selecciona muestras basadas en un juicio subjetivo en lugar de hacer la selección al azar, realizando observación directa y la deconstrucción de cada parte de la investigación.

Muestreo	Población	Porcentaje
Usuarios de la administración de justicia.	11	73%
Jueces	4	27%

2.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La encuesta:

Conocida como aquella técnica que “se utiliza para indagar, averiguar opiniones, mediante preguntas estructuradas en base a un proceso metódico como es la operacionalización de las variables. Al formular estas interrogantes sobre tal o cual fenómeno investigado permite que las respuestas tengan objetividad” (Cabezas, 2018).

Esta información se obtendrá a través de preguntas que se formulan de acuerdo a los objetivos que se desean alcanzar es por ello que será realizado a un grupo de conocedores del derecho mediante preguntas cerradas con el fin de sacar conclusiones concretas sobre las encuestadas. También se podrá entender las actitudes u opiniones de las encuestadas sobre el fenómeno en cuestión.

2.9. Procedimiento de recolección de datos

El procedimiento de recolección de datos se realizó de la siguiente manera: Primero se seleccionó a las personas que van a ser encuestadas y luego se elaboró un cuestionario, con preguntas cerradas, para proceder a su realización posteriormente, después de obtener información se redactó un documento con la información adquirida por medio de la interpretación de datos recolectados a partir de las encuestas realizadas.

2.10. Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

En esta parte del proyecto se describen las distintas operaciones de los datos que se obtuvieron:

- Interpretación de las variables.
- Tabulación o cuadros. Según variables: manejo de información, análisis estadístico de datos para presentación de resultados.
- Análisis de los resultados estadísticos. Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis lectura de datos.
- Interpretación de los resultados. Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de hipótesis.

Capítulo IV

3. Resultados

3.1. Presentación de resultados

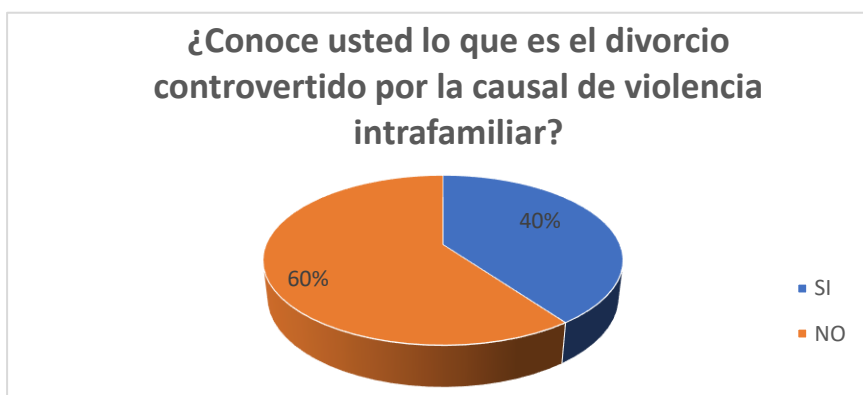
1. ¿Conoce usted lo que es el divorcio controvertido por la causal de violencia intrafamiliar?

Tabla 1
Divorcio controvertido

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	6	40%
NO	9	60%
TOTAL	15	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el tema “el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes”.

Gráfico 1 Divorcio controvertido



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el tema “el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes”.

Interpretación y análisis

Mediante las encuestas realizadas a los Jueces y a diferentes usuarios de la administración de justicia con el tema el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes, se obtuvo que el 60% de los encuestados manifiestan no conocer la violencia intrafamiliar como causal del divorcio y exteriorizan que así las parejas que

viven en un ambiente de violencia podrán divorciarse por maltrato intrafamiliar y así de esta manera poder brindar a su hogar armonía a todos los integrantes.

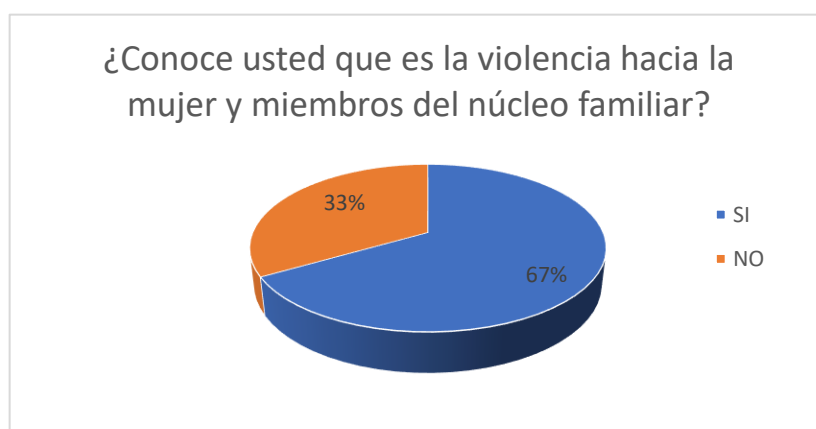
2. ¿Conoce usted que es la violencia hacia la mujer y miembros del núcleo familiar?

Tabla 2
violencia intrafamiliar

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	10	67%
NO	5	33%
TOTAL	15	100%

Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el tema “el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes”.*

Gráfico 2 Problemas que generan los Conflictos sociales



Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el tema “el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes”.*

Interpretación y análisis

Mediante las encuestas realizadas a los Jueces y a diferentes usuarios de la administración de justicia con el tema el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes, se obtuvo que el 67% de los encuestados manifiestan conocer lo que es la violencia intrafamiliar y declaran que es todo acto de maltrato ejercido ante una persona que pertenece al grupo familiar y esta puede ser física, psicológica, sexual, etc.; el 33% de

los encuestados desconocen que los actos de maltratos son denominados como violencia intrafamiliar y que se pueden denunciar e incluso que puede servir como prueba para divorciarse de su agresor.

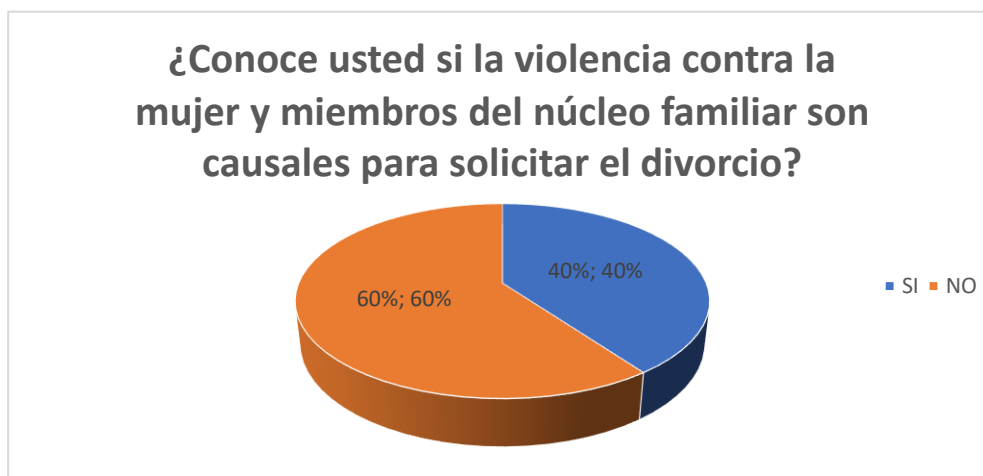
3. ¿Conoce usted si la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar son causales para solicitar el divorcio?

Tabla3
Causal de divorcio

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	6	40%
NO	9	60%
TOTAL	15	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el tema “el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes”.

Gráfico 3 Causal de divorcio



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el tema “el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes”.

Interpretación y análisis

Mediante las encuestas realizadas a los Jueces y a diferentes usuarios de la administración de justicia con el tema el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los

hijos dependientes, se obtuvo que el 60% de los encuestados manifiestan no conocer que se puede utilizar la violencia intrafamiliar para solicitar el divorcio y exteriorizan que tienen un gran desconocimiento de esta institución jurídica como es el divorcio.

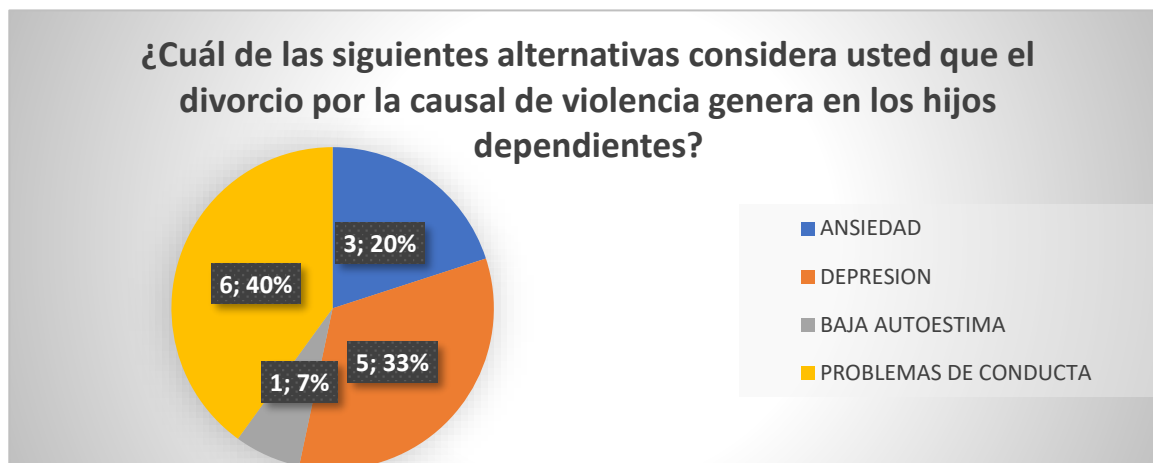
4. ¿Cuál de las siguientes alternativas considera usted que el divorcio por la causal de violencia genera en los hijos dependientes?

Tabla 4
Divorcio

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
ANSIEDAD	3	20%
DEPRESION	5	33%
BAJA AUTOESTIMA	1	7%
PROBLEMAS DE CONDUCTA	6	40%
TOTAL	15	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el tema “el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes”.

Gráfico 4 Divorcio



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el tema “el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes”.

Interpretación y análisis

Mediante las encuestas realizadas a los Jueces y a diferentes usuarios de la administración de justicia con el tema el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes, se obtuvo que el 40% de los encuestados manifiestan que los efectos y

consecuencias que genera el divorcio por la causal de violencia intrafamiliar son los problemas de conductas por estar desarrollándose en un ambiente violento y recibiendo lo maltratos psicológicos, físicos y en muchas ocasiones sexual.

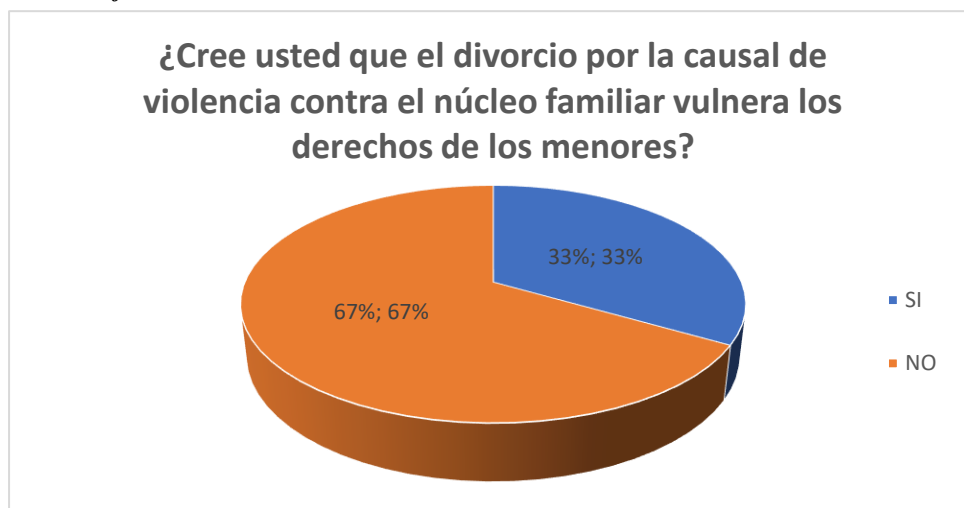
5. ¿Cree usted que el divorcio por la causal de violencia contra el núcleo familiar vulnera los derechos de los menores?

Tabla 5
Vulneración de derechos

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	5	33%
NO	10	67%
TOTAL	15	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el tema “el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes”.

Gráfico 5 violación de derechos



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el tema “el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes”.

Interpretación y análisis

Mediante las encuestas realizadas a los Jueces y a diferentes usuarios de la administración de justicia con el tema el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes, se obtuvo que el 67% de los encuestados manifiestan que el divorcio

por esta causal no vulnera los derechos de los menores, aso contrario los ayuda a restablecerlos porque ya no vivirán en un ambiente de violencia, lo que afectaría los derechos de los hijos es permitir que el matrimonio prosiga sin mejora y más maltrato, el 33 % de los encuestados por lo contrario manifiesta que vulnera el derecho de vivir dentro de una familia.

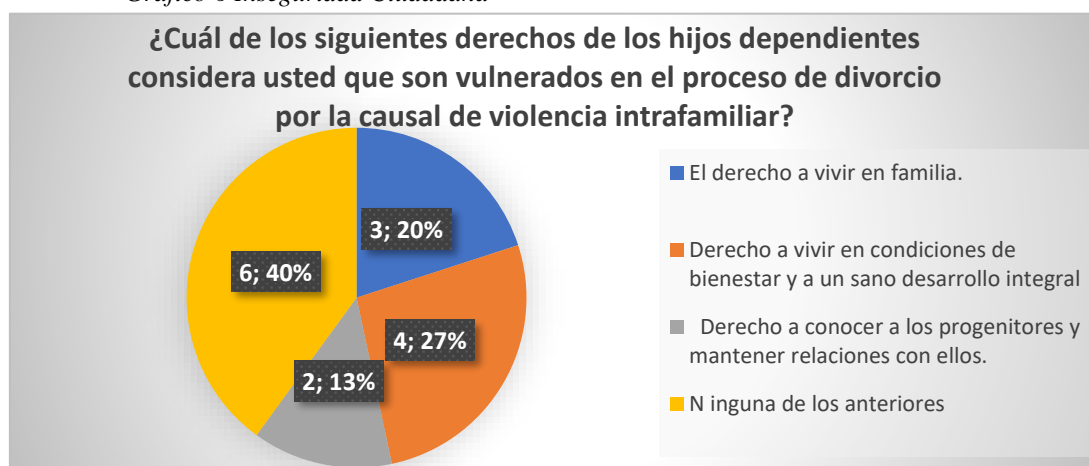
6. ¿Cuál de los siguientes derechos de los hijos dependientes considera usted que son vulnerados en el proceso de divorcio por la causal de violencia intrafamiliar?

Tabla 6
Derechos

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
El derecho a vivir en familia.	3	20%
Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral	4	27%
Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos.	2	13%
Ninguna de los anteriores	6	40%
TOTAL	15	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el tema “el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes”.

Gráfico 6 Inseguridad Ciudadana



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el tema “el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes”.

Interpretación y análisis

Mediante las encuestas realizadas a los Jueces y a diferentes usuarios de la administración de justicia con el tema el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los

hijos dependientes, se obtuvo que el 40% de los encuestados manifiestan que no hay vulneración de derechos debido a que un matrimonio que vive envuelto en varios tipos de violencia no puede llamarse hogar para los menores, el 27 % de los encuestados también están de acuerdo que se vulnera el derecho a vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral debido a que no tienen la seguridad por parte de sus padres.

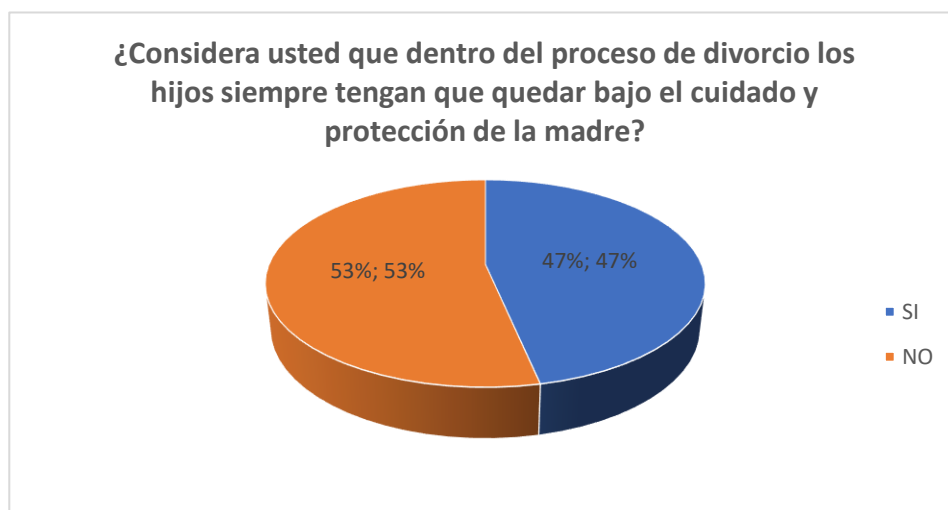
7. ¿Considera usted que dentro del proceso de divorcio los hijos siempre tengan que quedar bajo el cuidado y protección de la madre?

Tabla 7
cuidado de los hijos dependiente.

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	7	47%
NO	8	53%
TOTAL	15	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el tema “el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes”.

Gráfico 7 *cuidado de los hijos dependientes*



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el tema “el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes”.

Interpretación y análisis

Mediante las encuestas realizadas a los Jueces y a diferentes usuarios de la administración de justicia con el tema el divorcio controvertido por la causal de violencia

contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes, se obtuvo que el 53% de los encuestados manifiestan que o siempre en el juicio de divorcio la mamá es la más idónea para quedarse con los menores, porque puede que la madre sea la agresora del núcleo familiar y se tiene que dar la tenencia a quien esté más óptimo para generar en los hijos dependientes seguridad y le pueda brindar un ambiente libre de violencia y un desarrollo integral.

DISCUSIÓN

Con los resultados y análisis de las encuestas realizadas en el tema de investigación como es el divorcio controvertido por la causal de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar y sus efectos sobre los derechos de los hijos dependientes”, se ha podido determinar que este tipo de divorcio, tiene grandes efectos sobre los derechos de los hijos dependientes, en primer lugar, porque el motivo del divorcio como es la violencia intrafamiliar vulnera los derechos de bienestar de los hijos dependientes y el desarrollo integral y uno de los más importantes como es vivir en un ambiente libre de violencia y seguro.

En su mayoría de los usuarios de la administración de justicia desconoce esta causal de divorcio y más aún, tienen un gran desconocimiento a lo que se refiere la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, es por ello que esta causal es muy poco usada, en consideración de las familias que son víctima de violencia.

El divorcio por sí mismo genera grandes consecuencias tanto físicas como psicológicas para los hijos dependientes mismas que irrespetan el interés superior del menor, esto debido a que en primer lugar la familia rompe su vínculo familiar y la vivencia de un divorcio suele afectar desmedidamente a los hijos dependientes y esto se debe por la disputa

judicial referente a la tenencia, visitas que son factores que ponen en desvelo tanto a padres como a hijos.

Por lo general en este tipo de divorcios el agresor pierde el derecho de tenencia, y en muchas ocasiones las visitas por el mismo hecho de tratarse de vivir en un círculo de violencias, que conllevan insultos, gritos, maltrato físico, etc., por lo que, el juez competente de conocer la causa vela ante todo por el bienestar y derechos de los hijos dependientes.

BENEFICIARIOS

Beneficiarios directos. – *Los beneficiarios directos del presente proyecto serán las familias y las instituciones que se encargan de velar por el desarrollo integral del menor.*

Beneficiarios indirectos. – *Serán beneficiarios indirectos del presente proyecto será los abogados en libre ejercicio, los estuantes de derechos y otras carreras similares, la población en general.*

Transferencia de resultados

Los resultados esperados del presente proyecto de investigación se entregarán a la facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, además aspiro se considere como un tema a ser tratado y analizado en eventos académicos como seminarios e inclusive que pueda ser debatido en las aulas universitarias en las asignaturas de la carrera de derecho donde los estudiantes puedan debatir el presente tema y sacar argumentos acerca del tema.

CAPITULO V

5. Conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones

- Se concluye que la causal 2 del Art 110 del Código Civil Ecuatoriano es una de las menos utilizadas dentro de los trámites de divorcio, pese al alto índice de violencia física, sexual y psicológica en la mujer y de los demás miembros del núcleo familiar dentro del vínculo matrimonial, tomando como referencia las encuestas realizadas a los jueces y usuarios de la administración de justicia se determina una clara afectación a los derechos a la integridad física, intimidad personal y familiar, establecidos en la Constitución de la República del Ecuador e Instrumentos Internacionales.
- Se concluye que cuando se trata de divorcio contencioso por causal de violencia es fundamental e importante que la parte del accionante presente la sentencia en la que se determina la culpabilidad del agresor como prueba documental para de esta manera demostrar que se cumple con la causal 2 del artículo 110 del código Civil.
- Se concluye que la violencia en todas sus formas como es la violencia física, sexual y psicológica constituyen un problema social constante en el núcleo familiar, y lo único que provoca vulneraciones a los derechos de los hijos y causa afectación directa en la convivencia dentro del vínculo matrimonial, debido a la falta de armonía entre los cónyuges por lo que es necesario que estos soliciten el divorcio ante las autoridades competentes.

5.2. Recomendaciones

- Se recomienda a las autoridades de turno que ejecuten programas que impulsen a la sociedad para prevenir y erradicar todo tipo de violencia dentro del ámbito familiar y de esta manera tratar de que la violencia en sus diversas formas no llegue a constituirse en un fenómeno social y jurídico, y peor aún conlleve a la disolución del vínculo matrimonial derivado de los actos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, cuando la integridad tanto física como emocional de los hijos dependientes.
- Incorporarse dentro de los procedimientos de divorcio por la causal de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar establecida en el Código Civil Ecuatoriano, el tratamiento u orientación psicológico como resultado de la afectación de la violencia física, psicológica y sexual, con la finalidad de contrarrestar los efectos que esto provoca en los derechos de los menores, de forma que se garantice una vida libre de violencia como derecho del ser humano.
- Se recomienda a los funcionarios de la Función Judicial, así como a los Administradores de justicia, que, en los procesos de divorcio por la causal de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, se sustancie sin revictimizar a la parte accionante.

Bibliografía

- Acuña, M. (2015). *El principio de corresponsabilidad parental*.
- Ambriz-Arévalo, G. (2015). *La ideología en Marx. Más allá de la falsa conciencia. Pensamiento y cultura*.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República Del Ecuador*. Quito - Ecuador: Departamento Juridico Editorial de la Corporacion De Estudios y Publicaciones.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. . (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Bailón Fernández, C. (2013). Ideología mediática y educación en México. En *influye en la contruccion y mantenimiento d la desigualdad social* (págs. 3, 20-29).
- Baqueiro, E. (2010). *Derecho de Familia*. México: Oxford University.
- Bartos, O. J. (2002). *Using Conflict Theory*. Using Conflict Theory.
- Becerra, O. (2012). *Elaboración de Instrumentos de investigación*. En A. Peñaloza , & M. Osorio (Ed.), *Curso-Taller: Elaboracion de instrumentos de Investigación*,. Caracas.
- Blasco, J. E. (2007). *Metodologías de investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte: ampliando horizontes*. España: Editorial Club Universitario. https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque_cualitativo.html#:~:text=Los%20autores%20Blasco%20y%20P%C3%A9rez,acuerdo%20con%20las%20personas%20implicadas.
- Cabanellas, G. (2003). *Diccionario Juridico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta.
- Cabanellas, G. (2008). *Diccionario Juridico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta S.R.L.
- Codigo Civil . (2018). *Causales de divorcio*. quito: cooperacion de estudios y publicaciones.
- Codigo Civil. (2022). *CODIGO CIVIL*. Asamblea Nacional.

- Codigo de la Niñez y Adolescencia . (2006). *derechos del menor*.
- Codigo Organico de la Niñez y Adolescencia . (2020). *Derechos de prestar alimentos* .
- Codigo Organico Interl Penal . (2022). *violencia intrafamiliar* . Quito: Asamblea Nacional
- .
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos-Viena. (1993). “*Entre la sombra y la Esperanza*”. CEPAM-USAD, CORPORACIÓN UTOPIA.
- Constitucion de la Republica del Ecuador . (2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador* . Montecristi.
- Derecho Ecuador. (2021). *hijos en el divorcio y la separación*.
<https://derechoecuador.com/hijos-en-el-divorcio-y-la-separacion/>
- Echandía, H. (2009). *Nociones Generales de Derecho Procesal*. Bogotá: Temis.
- Fernández, P. &. (2013). *La civilizacion Romana. Madrid*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Fuentelsaz, M. (marzo de 2015). *Abogadosfm*. Abogadosfm: <http://abogadosfm.es/el-divorcio-contencioso/>
- García, F. (2015). *rstudio-pubs-static*.
<http://www.estadistica.mat.uson.mx/Material/quesunaencuesta.pdf>
- Gloria, B. (2017). *El interés superior del niño*. Chile.
- Gomez, L. (junio de 2022). *Definición ABC*.
<https://www.definicionabc.com/social/conflicto.php>
- González, I. (05 de 14 de 2022). C. González, Inma. Conflicto social:
<https://www.euston96.com/conflicto-social/>
- Hernandez, Fernandez, & Baptista. (2001). Metodología de la Investigación. *Tesis de Investigacion, I*.

- Herrera, M. (2012). *Teoría y práctica del derecho de familia hoy*. Buenos Aires: Eudeba.
- Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censo . (2021). *matrimonio y divorcio*.
- Janis, I. c. (2008). *Victims of Groupthink*. Works.
- Ministerio de Salud Pública; Organización Mundial de la salud. (2000). *Violencia Intrafamiliar, Módulos de Auto capacitación para profesionales de la Salud*. Ecuador-Quito.
- Mizhari, M. (1998). *Familia, Matrimonio y Divorcio*. Argentina.
- Montenegro, M. (2004). *El divorcio por causal unica: del divorcio "sancion" al divorcio "remedio"*. Quito.
- ONU MUJERES. (2021). *ONU MUJERES*. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- ONU Mujeres. (2021). *Onu Mujeres* . <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Palomeque, C. (2017). *Universidad de Cuenca*. Universidad de Cuenca: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/28256/1/TESIS.pdf>
- Parraguez, L. (2005). *Manual de Derecho Civil Ecuatoriano: personas y familia* . Universidad Técnica Particular de Loja.
- Pila, L. (2016). *Universidad Central del Ecuador*. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/7133/1/T-UCE-0007-317c.pdf>
- Pineida, B., de Albarado, E. L., & de Canales, F. (1994). *Metodología de la investigación, manual para el desarrollo de person al de salud*,. Washington. : Organización Panamericana de la Salud.
- Real Academia Española. (2022). *Diccionario Prehispanico*. Diccionario Prehispanico: <https://dpej.rae.es/lema/sevicia>

- Rivas, M. (2012). *El divorcio con causa versus "incausado" o acausal*. Rj editorial .
- Robbins, S. P. (1994.). *Comportamiento Organizacional, Conceptos, Controversias y Aplicaciones*. Prentice Hall.
- Ruiz, D., & Cadenas, C. (s/f). *Universidad Latina de America* .
https://ti.unla.edu.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm#_ednref4
- Salamea, L. (2011). *La Urgente Necesidad de actualizar en el Ecuador las causales del divorcio en el Código Civil*. . Cuenca-Ecuador.
- Serrano, J. (2006). Impacto psicológico del divorcio sobre los niños. *Revista de Psicología UCA*, 87.
- Stamatoulos, C. (s.f.). *Enciclopedia Jurídica*. <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com>
- Vega, I. (1994). *El divorcio: Una Aproximación Psicológica*. Paris: La revue du redif.
- Vidal, G. (s/f). *Conceptos Juridicos.com*. <https://www.conceptosjuridicos.com/robo/>
- Wolf, M. (1994). *La investigación de la comunicación de masas: Crítica y perspectivas*. Buenos Aires: Paidós, Barcelona.



ANEXOS
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,
CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE SOCIOLOGÍA



TEMA: “EL DIVORCIO CONTROVERTIDO POR LA CAUSAL DE
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO
FAMILIAR Y SUS EFECTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS HIJOS

El proyecto busca analizar la violencia intrafamiliar como causal de divorcio y la afectación a los hijos dependientes, y por medio de este medio como lo es la encuesta obtendremos una información clara para una comprensión más precisa sobre este tema.

Objetivo: Recolectar información clara y precisa acerca de la afectación a los hijos dependientes que provoca el divorcio por causal de violencia intrafamiliar.

Indicación: Solicitamos su colaboración para el llenado de la siguiente encuesta, marcando con una x la respuesta de su elección, en las preguntas con múltiples opciones pueden ser marcadas más de una opción.

1

intrafamiliar?

a. SI

b. NO

2. ¿Conoce usted que es la violencia hacia la mujer y miembros del núcleo familiar?

a. SI

b. NO

3. **¿Conoce usted si la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar son causales para solicitar el divorcio?**
- a. SI
- b. NO
4. **¿Cuál de las siguientes alternativas considera usted que el divorcio por la causal de violencia genera en los hijos dependientes?**
- a. Ansiedad
- b. Depresión
- c. Baja Autoestima
- d. Problemas de conducta
5. **¿Cree usted que el divorcio por la causal de violencia contra el núcleo familiar vulnera los derechos de los menores?**
- a. Si
- b. NO
6. **¿Cuál de los siguientes derechos de los hijos dependientes considera usted que son vulnerados en el proceso de divorcio por la causal de violencia intrafamiliar?**
- a. El derecho a vivir en familia.
- b. **Derecho** a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.
- c. Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos.
7. **¿Considera usted que dentro del proceso de divorcio los hijos siempre tengan que quedar bajo el cuidado y protección de la madre?**
- a. SI
- b. NO

Anexo fotográfico de las encuestas realizadas en la parroquia Guanujo del cantón Guaranda.













